

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

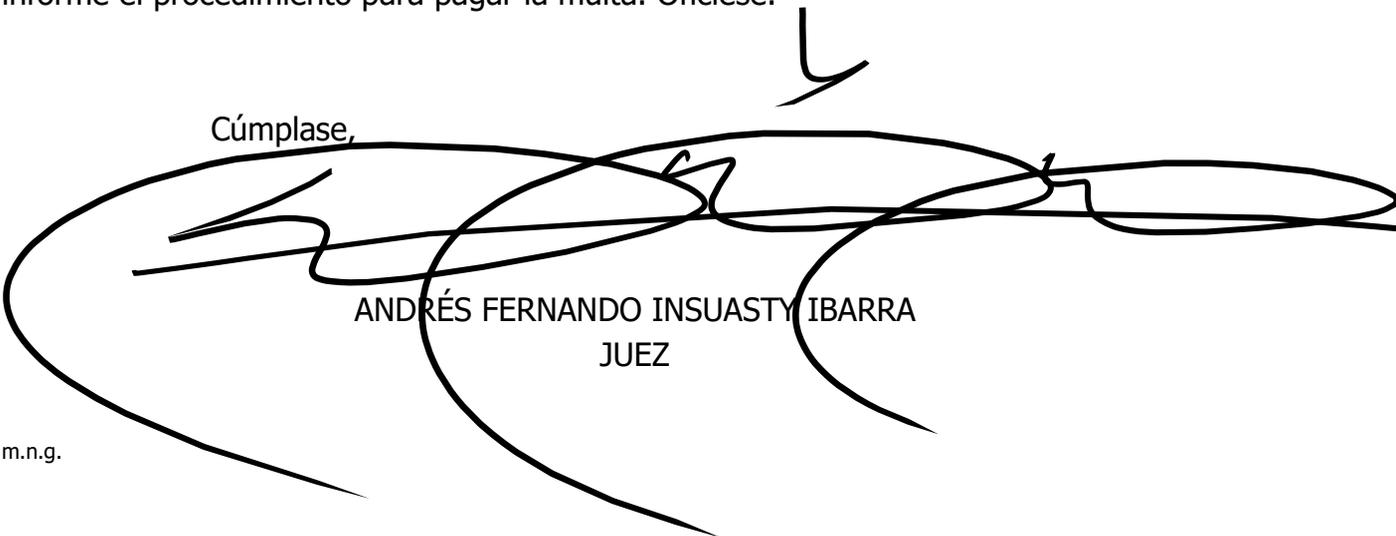
Bogotá D.C., quince de abril de dos mil veintiuno.

Sería del caso resolver la solicitud de conversión de multa en arresto efectuada por la Comisaría Quinta de Familia – Usme 1, sino fuera porque se observa que la decisión emitida por este Despacho Judicial el 26 de mayo de 2020, mediante la cual se confirmó el auto de 1 de octubre de 2019 que declaró que **CRISTIAN CAMILO MONCADA AMAYA** incumplió la medida de protección adoptada el 31 de 2019, no fue notificada al referido señor.

Así las cosas, y a fin de subsanar el trámite, se ordenará la devolución del expediente para que se practique la notificación como en derecho corresponda al incidentado, en consecuencia el Juzgado **DISPONE**:

ÚNICO: REMITIR las diligencias a la Comisaría Quinta de Familia – Usme 1, a fin de que realice en debida forma la notificación de la providencia que confirmó el incumplimiento al incidentado **CRISTIAN CAMILO MONCADA AMAYA**, y se le informe el procedimiento para pagar la multa. Ofíciense.

Cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a226524fb6a37c9972b1edb4e0c9fe48e2d9cfe8c493ad0935929e6914db7a7**

Documento generado en 15/04/2021 04:20:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>